



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 040-2021

Lima, 22 de junio de 2021

VISTOS, el Informe N° 022-2021/OA y el Informe Legal N° 201-2021/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia, éstas son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente, cuyo resultado se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, los cuales se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM dispone que las medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 91-2021-MINAM/VMGA/DGCA del 05 de abril de 2021 la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente - MINAM, realizó la invitación a PROINVERSIÓN para participar de la iniciativa "Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo (EcoIP) 2021";

Que, el 22 de abril del 2021, mediante Oficio N° 074-2021/PROINVERSION/OA PROINVERSIÓN confirmó su participación en la iniciativa EcoIP 2021;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 076-2021 del 27 de mayo de 2021 se conformó el Comité de Ecoeficiencia de PROINVERSIÓN;

Que, el 14 de junio de 2021, el Comité de Ecoeficiencia de PROINVERSIÓN, mediante Acta N° 01- 2021 – COMITÉ DE ECOEFICIENCIA/PROINVERSIÓN, se instaló y acordó aprobar la Política de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva;

Que, en el Informe N° 022-2021/OA se recomienda remitir el proyecto de Política de Ecoeficiencia a la Dirección Ejecutiva a fin de que sea suscrito por el Titular de la Entidad;



Que, la Política de Ecoeficiencia establece los compromisos de entidad y sirve como marco de referencia para la adopción de los objetivos y medidas de ecoeficiencia;

Que, en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 185-2017-EF, se establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad y representante legal de la entidad y el Director Ejecutivo es el titular de la entidad y corresponde a la Dirección Ejecutiva, establecer las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Consejo Directivo; así como la normatividad en dichas materias que le son aplicables;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política de Ecoeficiencia de PROINVERSIÓN que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer se publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN



ANEXO

POLÍTICA DE ECOEFICIENCIA DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN reconoce su rol activo en el desarrollo sostenible del país y la mejora continua del servicio público. Por ello, el uso y gasto eficiente de los recursos, el respeto por el ambiente y su conservación, así como el cumplimiento de las normas ambientales, son compromisos fundamentales durante el desarrollo de todas nuestras actividades. Estos compromisos se hacen viables mediante la adopción de medidas de ecoeficiencia, cuyo resultado se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales y se traducen en un ahorro económico para el Estado y por ende el incremento del bienestar social. Asimismo, los servidores civiles y personas que presten servicios en PROINVERSIÓN, independientemente de su modalidad contractual, deben aplicar obligatoriamente las medidas de ecoeficiencia y compromisos establecidos en esta política.

En tal sentido, asumimos el compromiso de:

- a) Identificar, prevenir y minimizar los impactos ambientales negativos derivados de nuestras actividades, instalaciones y servicios, procurando la utilización eficiente de los recursos y fomentando prácticas de minimización, reutilización y valorización de los residuos generados por nuestras actividades.
- b) Identificar, implementar y mejorar, de manera periódica, las medidas de ecoeficiencia a través de nuestro Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- c) Privilegiar la prevención y tener en cuenta consideraciones de rentabilidad en la selección de las medidas de ecoeficiencia, incorporando los beneficios ambientales en el análisis.
- d) Promover una cultura de ecoeficiencia en nuestros servidores.

Esta política es de aplicación en todas las actividades de la institución y debe ser difundida a los servidores civiles y personas que presten servicios en PROINVERSIÓN, independientemente de su modalidad contractual y a nuestros stakeholders.

RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN